

se otorgó el N° de Res. DIGESA 1694-2019

Ministerio de Salud Pública
Dirección General de la Salud

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Sentencia N° 76/2019, de fecha 26 de junio 2019, del Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de 2° Turno;

RESULTANDO: que por la misma se impuso al Ministerio de Salud Pública, la obligación de proporcionar Implante Percutáneo de Válvula Aortica (TAVI), abarcando dispositivo, procedimiento y todo el material necesario, al Paciente que promovió la demanda;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a través del Sitio Web de Compras Estatales, CD por Excepción N° 429/2019, por costos de internación, honorarios médicos y la totalidad de los materiales, de acuerdo a la lista elaborada por el Médico tratante;

II) que la División Evaluación Sanitaria realizó la valoración de las propuestas presentadas;

III) que se debe dar cumplimiento al mandato judicial antes citado;

IV) que la erogación de referencia asciende a un monto total de \$ 2.620.013,00 (pesos uruguayos dos millones seiscientos veinte mil trece) impuestos incluidos y se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 103 – “Dirección General de la Salud” - según el siguiente detalle:

- *Firma SANYFICO S.A.* – en la suma de \$ 95.714.00 (pesos uruguayos noventa y cinco mil setecientos catorce), impuestos incluidos
- *Firma INSTITUTO DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA (INCI S.A.)* – en la suma de \$ 582.230.00 (pesos uruguayos quinientos ochenta y dos mil doscientos treinta), impuestos incluidos
- *Firma ENDOVASCULAR MEDICAL SUPPLIERS S.A* – en la suma de \$ 1.892.000.00 (pesos uruguayos un millón ochocientos noventa y dos mil), impuestos incluidos
- *Firma BADESUR S.A.* – en la suma de \$ 50.069.00 (pesos uruguayos cincuenta mil sesenta y nueve), impuestos incluidos

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los Artículos 29 y 33, Literal C, Numeral 9 del TOCAF;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
en ejercicio de las atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) Adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 429/2019 a las firmas *SANYFICO S.A., INSTITUTO DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA (INCI S.A.), ENDOVASCULAR MEDICAL SUPPLIERS S.A* y *BADESUR S.A.*, en cumplimiento a la Sentencia N° 76/2019, de fecha 26 de junio 2019, del Juzgado Letrado en lo Contencioso Administrativo de 2º Turno, según el siguiente detalle:

- Firma SANYFICO S.A. – en la suma de \$ 95.714.00 (pesos uruguayos noventa y cinco mil setecientos catorce), impuestos incluidos
 - Firma INSTITUTO DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA (INCI S.A.) – en la suma de \$ 582.230.00 (pesos uruguayos quinientos ochenta y dos mil doscientos treinta), impuestos incluidos
 - Firma ENDOVASCULAR MEDICAL SUPPLIERS S.A – en la suma de \$ 1.892.000.00 (pesos uruguayos un millón ochocientos noventa y dos mil), impuestos incluidos
 - Firma BADESUR S.A. – en la suma de \$ 50.069.00 (pesos uruguayos cincuenta mil sesenta y nueve), impuestos incluidos
- 2º) La erogación de referencia asciende a un **monto total de \$ 2.620.013,00 (pesos uruguayos dos millones seiscientos veinte mil trece)**, impuestos incluidos y se atenderá con cargo a la Unidad Ejecutora 103 – “Dirección General de la Salud”.
- 3º) Pase al Departamento de Compras y Suministros para la publicación de adjudicación y emisión de las correspondientes Órdenes de Compra. Cumplido, pase al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas y al Departamento de Acuerdos y Resoluciones para comunicación mediante Oficio al Ministerio de Economía y Finanzas.-

GRP CDE Nro. 429/2019

Ref. N° 12/001/3/5750/2019/0/0

AE

Firmas de la Actuación

Fecha	Usuario	Firma Verificada	Certificado válido
30-07-2019 23:05	RAQUEL ROSA SALOMÓN	Si	Si
30-07-2019 14:31	ADRIANA ESPINOSA PERDOMO	Si	Si